Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 295 Miércoles, 23 de diciembre de 2015

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12486 Anuncio por el que se hace pública para general conocimiento la Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos apícolas en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 41748

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

12487 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto de trazado: "Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los P.P.K.K. 741,00 y 757,00, (Actuales 545,00 y 561,00). Tramo: Enlace de Orihuela/Benferri – Enlace de Monteagudo/Fortuna". Clave: 14-MU-5690. 41750

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12488 Procedimiento ordinario 163/2015. 41761

12489 Ejecución de títulos judiciales 25/2011. 41762

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

12490 Guarda y custodia 21/2014. 41764

12491 Cuenta del Abogado 2/2011. 41765

Primera Instancia número Seis de Murcia

12492 Juicio verbal 1.486/2014. 41766

De lo Social número Cinco de Murcia

12493 Procedimiento ordinario 361/2015. 41767

De lo Social número Seis de Murcia

12494 Seguridad Social 26/2014. 41768

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

12495 Ejecución de títulos judiciales 188/2015. 41769

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

12496 Ejecución de títulos judiciales 158/2015. 41772

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso--Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

12497 Ejecución de títulos no judiciales 107/2015. 41775

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

12498 Trabajo en beneficio de la comunidad 715/2015. 41778

12499 Trabajo en beneficio de la comunidad 53/2015. 41779

IV. Administración Local

Abarán

12500 Aprobación inicial de las cuentas generales del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Climatizada. 41780

Bullas

12501 Aprobación del padrón de ocupación de vía pública con mesas, sillas y toldos, año 2015. 41781

Calasparra

12502 Revisión de tarifas de agua potable y alcantarillado para el año 2015. 41782

Cartagena

12503 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por decreto de fecha 9 de octubre de 2015. 41783

12504 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2015. 41784

12505 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2015. 41785

12506 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2015. 41786

12507 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por decreto de fecha 22 de octubre de 2015. 41787

12508 Edicto de aprobación de las bases reguladoras de bolsas de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 41788

12509 Edicto de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas de carácter extraordinario de servicios sociales en el municipio de Cartagena. 41789

Los Alcázares

12510 Convocatoria para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto. 41790

Murcia

12511 Padrón de tasas del tercer cuatrimestre de 2015: Mercados, kioscos, vallas y reserva terrenos. 41791

12512 Licitación del contrato de obras de instalación de contenedores soterrados en calles Echegaray, Ángel Guirao y actor Díaz de Mendoza de Murcia. Expte. 448/2015. 41793

San Javier

12513 Anuncio sobre cesión de tres locales del denominado Vivero de Empresas del Ayuntamiento de San Javier. 41795

San Pedro del Pinatar

12514 Anuncio de licitación para la concesión de quiosco en parque público. 41796

Villanueva del Río Segura

12515 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de funcionario 2015. 41798

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

12516 Iniciación de expediente sancionador. 41799

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

12486 Anuncio por el que se hace pública para general conocimiento la Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos apícolas en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes:

1. El día 3 de diciembre de 2015 se hacía público mediante Anuncio la convocatoria para la adjudicación en concurso de los aprovechamientos apícolas previstos en el Plan de Aprovechamientos forestales para la anualidad 2015 respecto de diversos montes de utilidad pública de propiedad de la CARM. La presentación de las solicitudes quedó determinada en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la expresada publicidad.

2. En fecha 16 de diciembre de 2015 ha tenido entrada un escrito de parte de la Asociación de Apicultores de la Región de Murcia COAG-IR, en el que en fundamento a las dificultades y complejidad de la cumplimentación de los documentos exigidos por la citada convocatoria, se interesa la ampliación del plazo hasta el día 22 de enero de 2016.

Fundamentos jurídicos:

1. El artículo 49.1 de la LRJPAC, dispone que la ampliación de los plazos establecidos no podrá exceder de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

2. El mismo precepto en su apartado 3 prescribe que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate, extremo que se cumple en la presente solicitud una vez que el fijado vence el día 23 de diciembre de 2015, si bien por la mitad del plazo otorgado, y por tanto en diez días naturales con vencimiento el 2 de enero de 2016.

Vistos los antecedentes expresados este Centro Directivo en ejercicio de las competencias autonómicas en materia de montes, según lo establecido por el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 106/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, publicado en BORM n.º 158 de 11 de julio de 2015

Resuelvo:

1.-Ampliar el plazo previsto en la convocatoria para la adjudicación en concurso de los aprovechamientos apícolas en monte de utilidad pública de propiedad de la CARM, hecha pública por Anuncio en BORM de 3 de diciembre de 2015, en 10 días naturales contados a partir del 23 de diciembre de 2015.

2.- Publíquese el presente Anuncio en el BORM para general conocimiento, con indicación de que conforme al artículo 49.3 de la LRJPAC, el presente acuerdo de ampliación no es susceptible de recurso.

Murcia a 18 de diciembre de 2015.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

12487 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública la aprobación provisional del proyecto de trazado: "Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los P.P.K.K. 741,00 y 757,00, (Actuales 545,00 y 561,00). Tramo: Enlace de Orihuela/Benferri – Enlace de Monteagudo/Fortuna". Clave: 14-MU-5690.

Se somete a información pública el proyecto de trazado arriba referenciado, que ha sido aprobado provisionalmente mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de diciembre de 2015.

La información pública se hace de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, sobre la necesidad de ocupación.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y durante dicho periodo el proyecto podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia (paseo Alfonso X el Sabio, número 6, 30071. Murcia), y en las Corporaciones Locales afectadas, que son Murcia, Santomera, Redován, y Orihuela, así como en enlace www.rcemurcia.com/tercercarril_A7_murcia_alicante.

Las alegaciones o correcciones que se consideren oportunas podrán presentarse por escrito en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en la dirección postal anteriormente citada.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del proyecto de trazado, así como del documento para la información pública en soporte digital (DVD en formato PDF).

A continuación se incluye la relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de clave 14-MU-5690 en los términos municipales de Murcia, Santomera, Redován y Orihuela.

Relación de bienes o derechos de necesaria ocupación.

Proyecto de trazado: " Tercer carril por calzada entre los P.P.K.K. 741,00 y 757,00. (Actuales 545,00 y 561,00). Tramo: Enlace de Orihuela/Benferri – Enlace de Monteagudo/Fortuna

TM. Murcia

Nº orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titulares	Naturaleza del Inmueble	Sup. a expropiar (m2)	Sup. Servidumbre (m2)	Sup. Serv. vuelo (m2)	Sup. Oc.Temp (m2)
M-1	019	09036	30030A01909036	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	RURAL	60.472,35			7,45
M-2	019	00270	30030A01900270	PROFU SA	RURAL	15.383,59		1,78	4.029,99
M-3	019	00271	30030A01900271	PROFU SA	RURAL	19.528,52			6.806,11

TM. Santomera

Nº orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titulares	Naturaleza del Inmueble	Sup. a expropiar (m2)	Sup. Servidumbre (m2)	Sup. Serv. vuelo (m2)	Sup. Oc.Temp (m2)
S-1	004	00264	30044A00400264	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICA	RURAL	5.490,96			2.066,28
S-2	004	00311	30044A00400311	AGROMUR SL	RURAL	273,83			249,40
S-3	004	09022	30044A00409022	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	RURAL	118.265,40		227,21	5.259,26
S-4	004	00005	30044A00400005	AGRICOLA GESTION SANTOMERA SL	RURAL	10,90		136,57	1.491,53
S-5	004	00302	30044A00400302	AGRICOLA GESTION SANTOMERA SL	RURAL	19,16		275,64	3.135,62
S-6	004	00006	30044A00400006	MUÑOZ MARTINEZ MATEO	RURAL			20,06	
S-7	004	00007	30044A00400007	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICA	RURAL	14.305,58		419,34	2.519,46
S-8	004	00252	30044A00400252	AGROMUR SL	RURAL	1.679,52			376,35
S-9	004	09023	30044A00409023	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	2.333,10	76,40	36,96	3.628,45
S-10	008	00002	000800200XH71G	ABEDUL ORIHUELA UTE	URBANO				362,29
S-11	004	09021	30044A00409021	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	5.845,83	66,30	0,03	1.534,67
S-12	008	00001	000800100XH71G	ABEDUL ORIHUELA UTE	URBANO	62,31	159,93		544,01
S-13	004	00359	30044A00400359	AGRICOLAS CAMPOLLANO, SL	RURAL	3.830,46			39,00
S-14	004	00341	30044A00400341	GONZALEZ JIMENEZ JUAN ANTONIO	RURAL	487,44			123,00
S-15	013	00102	30044A01300102	VILLAESCUSA ALMERIA JORGE	RURAL	539,31			
S-16	004	00215	30044A00400215	NICOLAS PEREZ JOSE PEREZ PEREZ MARIA ROSARIO	RURAL	0,15			
S-17	004	00214	30044A00400214	CASTILLO GRANDE ADORACION	RURAL	1.767,22			
S-18	004	00212	30044A00400212	GOMARIZ SOLER FRANCISCO	RURAL	1.992,00			
S-19	004	00254	30044A00400254	SANCHEZ-PARRA JAEN EMILIO	RURAL	2.502,32		12,29	880,47
S-20	004	00211	30044A00400211	MANUFACTURAS RUIZ SA	RURAL	2.743,12			10,48
S-21	004	00342	30044A00400342	GOMARIZ SOLER FRANCISCO	RURAL	987,78			
S-22	004	00348	30044A00400348	SANCHEZ LOZANO MARIA DEL CARMEN PEREZ NICOLAS JUAN JOSE	RURAL	956,41			
S-23	004	00185	30044A00400185	LO SOLIS SA	RURAL	60,04			
S-24	004	09024	30044A00409024	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	1.245,21			
S-25	004	00275	30044A00400275	PEREZ NICOLAS JUAN JOSE	RURAL	299,53			
S-26	004	00206	30044A00400206	PEREZ NICOLAS JUAN JOSE	RURAL	567,65			
S-27	004	09029	30044A00409029	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	2.704,66		12,03	419,68
S-28	004	09025	30044A00409025	AYUNTAMIENTO DE	RURAL	3.788,55			

				SANTOMERA					
S-29	004	00242	30044A00400242	FRUTOS FRANCO JOSE MARTINEZ ORENES MARIA NIEVES	RURAL	941,48			
S-30	004	00247	30044A00400247	ROCAMORA SANCHEZ JOSE FRANCISCO	RURAL	1.763,18		10,10	
S-31	004	00175	30044A00400175	LO SOLIS SA	RURAL	1.676,79	0,74	54,50	856,79
S-32	004	00337	30044A00400337	PASTOR ROCAMORA ALBERTO	RURAL	1.964,74		129,44	394,33
S-33	004	00246	30044A00400246	GOMARIZ GIL BARTOLOME	RURAL	1.332,40		9,66	604,30
S-34	004	00281	30044A00400281	IBAÑEZ FLORES ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ MARIA TERESA	RURAL	2.867,25		276,56	998,38
S-35	004	09002	30044A00409002	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	91,77		17,13	115,26
S-36	004	00338	30044A00400338	GOMARIZ GIL JOSE	RURAL			39,85	180,93
S-37	004	00174	30044A00400174	LO SOLIS SA	RURAL				198,19
S-38	004	00172	30044A00400172	LO SOLIS SA	RURAL	2.671,23		334,65	4.226,95
S-40	004	00270	30044A00400270	LO SOLIS SA	RURAL	5.954,11		611,07	2.080,84
S-41	004	00339	30044A00400339	LO SOLIS SA	RURAL	987,11			1.498,99
S-42	004	00164	30044A00400164	COVEMUR 2011 SL	RURAL	2.576,70		205,64	903,28
S-43	004	00163	30044A00400163	COVEMUR 2011 SL	RURAL	428,75		33,07	
S-44	004	00256	30044A00400256	SANCHEZ GOMARIZ JOSE	RURAL	198,10		17,70	
S-45	004	09006	30044A00409006	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	RURAL	0,68		63,58	483,62
S-46	004	00268	30044A00400268	SANCHEZ GOMARIZ JOSE	RURAL	718,20		0,37	929,39
S-47	004	00162	30044A00400162	SANCHEZ GOMARIZ JOSE	RURAL	1.992,44		187,88	
S-48	004	00159	30044A00400159	RIQUELME SANCHEZ AMANCIO	RURAL	428,87		2,12	744,82
S-49	004	00336	30044A00400336	RIQUELME SANCHEZ AMANCIO	RURAL	1.619,98		119,03	
S-50	004	00158	30044A00400158	GOMARIZ RIQUELME MARIA	RURAL	14,73		4,25	772,04
S-51	004	00288	30044A00400288	GOMARIZ RIQUELME MARIA	RURAL	1.839,25	13,55	177,57	1.354,86
S-52	004	00154	30044A00400154	GOMARIZ RIQUELME FRANCISCA	RURAL	3,02		24,53	785,36
S-53	004	00155	30044A00400155	RIQUELME SANCHEZ AMANCIO LOZANO SANCHEZ MERCEDES	RURAL	8,52		133,56	457,91
S-54	004	00266	30044A00400266	RIQUELME SANCHEZ AMANCIO LOZANO SANCHEZ MERCEDES	RURAL	1.591,47	161,56	200,92	782,08
S-55	004	00156	30044A00400156	ARIMESA-ARIDOS DEL MEDITERRANEO SA	RURAL				129,13
S-56	004	00145	30044A00400145	RIQUELME SANCHEZ AMANCIO	RURAL			92,32	189,94
S-57	004	00146	30044A00400146	RIQUELME SANCHEZ AMANCIO	RURAL	2.128,84			128,00
S-58	004	09028	30044A00409028	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	2.446,89		97,25	203,84
S-59	004	00335	30044A00400335	MOLINA LAVEDA ANTONIO	RURAL	4.023,97		99,34	900,34
S-60	004	00141	30044A00400141	MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO	RURAL	2.671,82			
S-61	004	09030	30044A00409030	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	RURAL	705,68		17,24	1.752,08
S-62	004	09031	30044A00409031	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	RURAL	231,00		64,57	1.758,27
S-63	004	00140	30044A00400140	GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	RURAL			62,00	
S-64	004	09004	30044A00409004	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	RURAL	1.719,62			180,00
S-65	001	09025	30044A00109025	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	RURAL	1.333,57			1,51
S-66	001	00198	30044A00100198	GARCIA PEREZ ENCARNACION HEREDEROS DE	RURAL	941,10			164,81

S-67	001	00441	30044A00100441	PUJANTE PUJANTE FRANCISCOPUJANTE PUJANTE RESURRECCIONPUJANTE PUJANTE PEDRO ANT. PUJANTE PUJANTE JOSE	RURAL	1.514,67			
S-68	001	00330	30044A00100330	LOZANO PAREJO MARIA CARMEN	RURAL	1.522,79	39,95	0,83	6.044,12
S-69	001	00199	30044A00100199	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	RURAL	6.017,62			2,17
S-70	001	09056	30044A00109056	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	RURAL	1.024,27			2.177,84
S-71	001	09054	30044A00109054	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	RURAL	2.170,33			39,02
S-72	001	09057	30044A00109057	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	RURAL	106.756,49	103,61	87,18	10.358,67
S-73	001	00442	30044A00100442	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	RURAL				2.457,91
S-74	001	00269	30044A00100269	SABSA CAPITAL SLU	RURAL	456,00			
S-75	001	00275	30044A00100275	COMUNIDAD REGANTES AZARBE DEL MERANCHO	RURAL	1.135,33			
S-76	001	00270	30044A00100270	SABSA CAPITAL SLU	RURAL	1.297,96			
S-77	001	09004	30044A00109004	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	92,00			
S-78	001	00318	30044A00100318	GONZALEZ GARCIA MAXIMO ANGEL	RURAL	1.943,54			
S-79	001	09036	30044A00109036	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	81,39			
S-80	001	00317	30044A00100317	GONZALEZ GARCIA MAXIMO ANGEL	RURAL	1.704,28	172,71		
S-81	001	00278	30044A00100278	SABSA CAPITAL SLU	RURAL	3.896,48			953,38
S-82	001	00279	30044A00100279	PEREZ DIAZ FRANCISCO	RURAL	18.353,67			
S-83	001	09037	30044A00109037	COMUNIDAD REGANTES AZARBE DEL MERANCHO	RURAL	15,68			
S-84	001	09055	30044A00109055	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	4.425,11		12,01	194,60
S-85	001	00271	30044A00100271	ALARCON REINA PEDRO	RURAL	350,68			
S-86	001	00272	30044A00100272	ALARCON REINA PEDRO	RURAL	1,00			
S-87	001	00273	30044A00100273	MOLINA SANCHEZ ANTONIO	RURAL	7.755,22			
S-88	001	00280	30044A00100280	SABSA CAPITAL SLU	RURAL	7.117,20			
S-89	001	09026	30044A00109026	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	79,38			
S-90	001	00316	30044A00100316	COMUNIDAD REGANTES AZARBE DEL MERANCHO	RURAL	57,42			
S-91	001	00277	30044A00100277	MORENO HERNANDEZ ALFREDO	RURAL	4.470,24			
S-92	001	00447	30044A00100447	RUIZ CORDOBA ANTONIO	RURAL	1.614,90			
S-93	001	09034	30044A00109034	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	74,29			
S-94	001	00337	30044A00100337	GARCIA LLOPIS DOLORES ROMERA GARCIA JUAN LUCIA	RURAL	714,94			
S-95	001	00338	30044A00100338	MOLINA MUÑOZ ANTONIA	RURAL	342,17			
S-96	001	00313	30044A00100313	MORENO HERNANDEZ ALFREDO	RURAL	28.056,07			20.652,01
S-97	001	09060	30044A00109060	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	553,89			
S-98	001	00284	30044A00100284	SABSA CAPITAL SLU	RURAL	12.387,93			
S-99	001	09058	30044A00109058	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	1.606,26			
S-100	001	00306	30044A00100306	SABSA CAPITAL SLU	RURAL	4.961,38		115,22	1.310,77
S-101	001	09039	30044A00109039	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	70,36			
S-102	001	00301	30044A00100301	MORENO HERNANDEZ ALFREDO	RURAL	54.342,66	42,01	0,39	2.158,68
S-103	001	09044	30044A00109044	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	4,38			304,69

S-104	001	00295	30044A00100295	JUAN ANTONIO SABATER SABATER Y OTRO CB	RURAL	1.916,47		383,41	1.677,17
S-105	001	00297	30044A00100297	MORENO HERNANDEZ ALFREDO	RURAL	5.438,74	4,30	549,58	3.566,57
S-106	001	09048	30044A00109048	COMUNIDAD REGANTES AZARBE DEL MERANCHO	RURAL	10,89			
S-107	001	00296	30044A00100296	COMUNIDAD REGANTES AZARBE DEL MERANCHO	RURAL	20,90	4,27		
S-108	001	09059	30044A00109059	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	81,63	1,03		
S-109	001	00294	30044A00100294	COMUNIDAD REGANTES AZARBE DEL MERANCHO	RURAL	120,42		6,05	
S-110	001	00293	30044A00100293	GONZALEZ IÑIGUEZ DE GORDOA BEGOÑA MOLINA MICOL ANGEL	RURAL	791,45		0,35	1.353,90
S-111	001	00292	30044A00100292	PARRA VIDAL JOSE	RURAL	460,13			1.317,68
S-112	001	09063	30044A00109063	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	366,01			
S-113	013	09038	30044A01309038	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	2.338,14			
S-114	001	00376	30044A00100376	MORENO HERNANDEZ ALFREDO	RURAL	1.957,51	258,31		100,62
S-115	001	09045	30044A00109045	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	88,05			
S-116	001	00377	30044A00100377	MORENO HERNANDEZ ALFREDO	RURAL	281,52			
S-117	001	09053	30044A00109053	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	2.090,98			
S-118	013	00031	30044A01300031	NAVARRO ANDRADA JESUS	RURAL	1,82			159,25
S-119	013	09034	30044A01309034	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	RURAL	31.262,75			700,97
S-120	013	09035	30044A01309035	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	1.314,42			270,58
S-121	013	00026	30044A01300026	VIVANCOS ROBERTO ROBERTO	RURAL	2.740,56			2.605,24
S-122	013	00027	30044A01300027	SABATER CANO CARMELO HEREDEROS DE	RURAL	2.802,57			
S-123	013	00110	30044A01300110	VIVANCOS ROBERTO ROBERTO	RURAL	4.460,39	86,92		1.931,94
S-124	013	09033	30044A01309033	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	840,73			178,25
S-125	013	00136	30044A01300136	PEREZ ZAPATA ALFREDO	RURAL				0,59
S-126	013	09005	30044A01309005	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	1,00			
S-127	013	00135	30044A01300135	PEREZ ZAPATA JOSE	RURAL	1.054,22			
S-128	013	00137	30044A01300137	PEREZ ZAPATA ANTONIO	RURAL	2.707,72			523,42
S-129	013	09013	30044A01309013	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	RURAL	820,52			1.330,32
S-130	013	09004	30044A01309004	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	RURAL	1.335,06			1.369,27
S-131	013	00023	30044A01300023	LOPEZ SANCHEZ-LAORDEN BERTA LOPEZ SANCHEZ LAORDEN PAULA	URBANO	860,20			
S-132	013	09037	30044A01309037	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	1.088,05			
S-133	013	09036	30044A01309036	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	93,53			
S-134	013	00128	30044A01300128	MANRIQUE GONZALEZ ANTONIO	RURAL	1.186,45			
S-135	013	00016	30044A01300016	RUIZ SANZ JOSE	URBANO		26,12		
S-136	013	00017	30044A01300017	ANDUGAR ALMERIA ANTONIO	URBANO	771,02	64,58		
S-137	013	00018	30044A01300018	ANDUGAR ALMERIA ANTONIOANDUGAR ALMERIA JOSE	RURAL	1.787,87			1.121,63
S-138	013	09018	30044A01309018	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	RURAL	496,12			
S-139	013	00019	30044A01300019	MORALES CAMPILLO ADELAIDA	RURAL	1,00			
S-140	012	09004	30044A01209004	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	RURAL	516,39			
S-141	012	00078	30044A01200078	TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SL	URBANO	8.632,99			985,30

S-142	013	00015	30044A01300015	MUÑOZ MARTINEZ DIEGO	RURAL	0,07			
S-143	013	09017	30044A01309017	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	RURAL	757,37			
S-144	012	09002	30044A01209002	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	RURAL	793,37			
S-145	012	00001	30044A01200001	C.I.C. OFICINA TECNICA DE INGENIERIA	RURAL	8.269,28			335,81
S-146	012	09018	30044A01209018	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	3.075,42			695,32
S-147	012	00083	30044A01200083	C.I.C. OFICINA TECNICA DE INGENIERIA	RURAL	2.407,08			1.249,70
S-148	012	00030	30044A01200030	SABATER SABATER RAMON Y HM	RURAL	10.660,54			509,47
S-149	012	09006	30044A01209006	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	111,23			
S-150	012	00079	30044A01200079	TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SL	URBANO	7.866,46			
S-151	012	00080	30044A01200080	CUELLO DE LA TINAJA SL	URBANO	2.056,57			
S-152	012	09019	30044A01209019	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	RURAL	996,93			
S-153	012	09003	30044A01209003	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN MURCIA M	RURAL	89.805,25			
S-154	012	00034	30044A01200034	PROFU SA	RURAL	935,81			
S-155	012	09020	30044A01209020	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	RURAL	1.431,82			
S-156	004	00147	30044A00400147	SANCHEZ MARTINEZ JOSE HEREDEROS DE	RURAL	300,00			
S-157	004	00142	30044A00400142	MOLINA LAVEDA ANTONIO	RURAL	284,00			
S-158	001	09054	30044A00109054	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	RURAL	2.147,00			3.340,00
S-159	001	00458	30044A00100458	LOZANO PAREJO MARIA CARMEN	RURAL	2.250,00			
S-160	001	00450	30044A00100450	LOZANO PAREJO FELIPE	RURAL	1.373,00			
S-161	001	00328	30044A00100328	COMUNIDAD REGANTES AZARBE DEL MERANCHO	RURAL	335,00			
S-162	D71G	00021	D71G02100XH71G	GONZALEZ GARCIA MAXIMO ANGEL ALCAZAR MARTINEZ ANGELES	RURAL	184,00			

TM. Redován

Nº orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titulares	Naturaleza del inmueble	Sup. a expropiar (m2)	Sup. Servidumbre (m2)	Sup. Serv. vuelo (m2)	Sup. Oc.Temp (m2)
R-1	001	00077	03111A00100077	NICOLAS GARCIA PEDRO	RURAL	2.432,00			
R-2	001	00076	03111A00100076	PASCUAL PASCUAL MANUEL	RURAL	1.704,00			
R-3	001	09014	03111A00109014	UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO ALICANTE	RURAL	14.962,80			
R-4	001	00078	03111A00100078	NICOLAS GARCIA PEDRO	RURAL	2.748,00			
R-5	001	09015	03111A00109015	AYUNTAMIENTO DE REDOVAN	RURAL	107,00			
R-6	001	00079	03111A00100079	JUAN MEDINA MARIA CASES BALLESTA RAMON	RURAL	501,00			
R-7	001	09012	03111A00109012	AYUNTAMIENTO DE REDOVAN	RURAL	172,20			
R-8	001	09017	03111A00109017	AYUNTAMIENTO DE REDOVAN	RURAL	911,00			
R-9	001	09010	03111A00109010	AYUNTAMIENTO DE REDOVAN	RURAL	12,00			

TM. Orihuela

Nº orden	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titulares	Naturaleza del inmueble	Sup. a expropiar (m2)	Sup. Servidumbre (m2)	Sup. Serv. vuelo (m2)	Sup. Oc.Temp (m2)
O-1	026	09002	03099A02609002	UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO ALICANTE	RURAL	131.727,97			
O-2	031	09001	03099A03109001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA-MINISTERIO DE OBRAS PUBL	RURAL	158,33			
O-3	031	00079	03099A03100079	AGRO CONSTRUCCIONES SA	RURAL	3.726,31			
O-4	026	00032	03099A02600032	RODRIGUEZ BARBERA ANTONIO	RURAL	1.862,39			
O-5	031	09008	03099A03109008	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	138,26			
O-6	031	00078	03099A03100078	CARCELES ANIORTE TRINITARIO CARCELES ANIORTE PLACIDO	RURAL	1.654,44			2.096,14
O-7	031	09003	03099A03109003	UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO ALICANTE	RURAL	5.459,38			
O-8	031	00076	03099A03100076	ANDREU PASCUAL JESUS	RURAL	794,38			1.214,83
O-9	031	09005	03099A03109005	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	63,46			
O-10	031	00077	03099A03100077	CARCELES ANIORTE TRINITARIO CARCELES ANIORTE PLACIDO	RURAL	350,93			
O-11	031	09009	03099A03109009	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	160,10			
O-12	031	00075	03099A03100075	HERNANDEZ ALMARCHA ANTONIO	RURAL	267,85			
O-13	031	09004	03099A03109004	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	24,87			
O-14	026	09003	03099A02609003	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	38,88			
O-15	026	00044	03099A02600044	RODRIGUEZ BARBERA ANTONIO	RURAL	1.532,00			891,48
O-16	026	00043	03099A02600043	CARCELES ANIORTE TRINITARIO CARCELES ANIORTE PLACIDO	RURAL	700,63			
O-17	026	00042	03099A02600042	TORREGROSA TORREGROSA ANTONIO	RURAL	58,61			
O-18	026	09004	03099A02609004	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	115,70			
O-19	026	00045	03099A02600045	ANDREU PASCUAL JESUS	RURAL	814,42	430,00		2.295,00
O-20	026	09005	03099A02609005	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	1,00			
O-21	026	00046	03099A02600046	GARCIA MARTINEZ ANTONIO HEREDEROS DE	RURAL	1,00			
O-22	026	00047	03099A02600047	ANIORTE MONTOYA ANGEL	RURAL	223,22			
O-23	031	00072	03099A03100072	APARICIO SORIANO AMPARO	RURAL	559,87		83,23	
O-24	031	00071	03099A03100071	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	RURAL	2.283,81		418,41	
O-25	031	00068	03099A03100068	GALVEZ ARCE JOSEFA	RURAL	900,45		161,48	156,16
O-26	031	00070	03099A03100070	SAT N 18572 176 UNION AGRICOLA DEL SURESTE	RURAL	3.797,62		14,41	735,71
O-27	026	00057	03099A02600057	APARICIO SORIANO AMPARO	RURAL	3.148,38	96,21		
O-28	026	00031	03099A02600031	SAT N 18572 176 UNION AGRICOLA DEL SURESTE	RURAL	714,82			
O-29	026	09006	03099A02609006	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	19,19			
O-30	026	00060	03099A02600060	SAT N 18572 176 UNION AGRICOLA DEL SURESTE	RURAL	458,40			
O-31	026	09007	03099A02609007	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	33,30			
O-32	031	00069	03099A03100069	AGRO CONSTRUCCIONES SA	RURAL	10.065,22		207,64	3.069,10
O-33	026	00065	03099A02600065	AGRO CONSTRUCCIONES SA	RURAL	10.856,33		1.273,59	3.400,65
O-34	033	09024	03099A03309024	DIPUTACION DE ALICANTE	RURAL	1.578,23			127,69
O-35	026	09008	03099A02609008	DIPUTACION DE ALICANTE	RURAL	8.302,70			894,25
O-36	033	09025	03099A03309025	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	15,64			
O-37	033	00675	03099A03300675	LAS ANGELAS 4047 SL	RURAL	12.940,95	14,77		54,60

O-38	030	09031	03099A03009031	UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO ALICANTE	RURAL	172.180,47			
O-39	030	00244	03099A03000244	LAS ANGELAS 4047 SL	RURAL	2.749,92	55,78	316,55	3.773,70
O-40	030	09032	03099A03009032	UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO ALICANTE	RURAL	3.848,55		52,83	506,17
O-41	030	00001	03099A03000001	LAS ANGELAS 4047 SL	RURAL	14.350,94	5,15	96,86	1.333,79
O-42	030	09028	03099A03009028	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	1.571,31	1,28		
O-43	030	00245	03099A03000245	LAS ANGELAS 4047 SL	RURAL	2.667,31	0,43		
O-44	030	00005	03099A03000005	LAS ANGELAS 4047 SL	RURAL	7.244,89			
O-45	033	00785	03099A03300785	GENERALITAT VALENCIANA	RURAL	2.377,03		266,42	
O-46	033	09023	03099A03309023	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	222,98			
O-47	033	00676	03099A03300676	LAS ANGELAS 4047 SL	RURAL	3.702,21		202,96	1.303,93
O-48	033	09022	03099A03309022	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	77,89			
O-49	033	00678	03099A03300678	ISLARENA SL	RURAL	4.743,42			
O-50	030	00007	03099A03000007	ISLARENA SL	RURAL	5.909,55	0,10		
O-51	033	09021	03099A03309021	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	131,57			
O-52	033	00679	03099A03300679	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	970,71			
O-53	030	00009	03099A03000009	ISLARENA SL	RURAL	2.831,70			
O-54	030	00010	03099A03000010	ISLARENA SL	RURAL	778,00	4,38		
O-55	033	00797	03099A03300797	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	6.061,71	3,34		
O-56	030	00011	03099A03000011	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	5.519,44	14,77		
O-57	030	00248	03099A03000248	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	1,00			
O-58	030	09024	03099A03009024	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	0,46			
O-59	033	09017	03099A03309017	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	589,97			
O-60	030	09021	03099A03009021	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	2.127,25	1,66		
O-61	030	00250	03099A03000250	ANDREU GALVEZ HNOS	RURAL	2.209,75	0,03		
O-62	033	00687	03099A03300687	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	1.211,12			
O-63	033	09016	03099A03309016	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	101,34			
O-64	033	00692	03099A03300692	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	276,81			
O-65	033	00693	03099A03300693	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	3.459,03			
O-66	030	00025	03099A03000025	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	1.676,41			
O-67	030	00249	03099A03000249	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	RURAL	3.012,07			
O-68	030	00047	03099A03000047	GEA MESEGUER MIGUEL ANGEL GEA MESEGUER JOSE JOAQUIN	RURAL	3.717,16		599,60	562,24
O-69	033	00694	03099A03300694	EXPLOTACIONES ANTONIO CABRERA E HIJOS	RURAL	1.573,12			
O-70	033	00695	03099A03300695	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	724,13			
O-71	030	00057	03099A03000057	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	384,92			355,11
O-72	033	09015	03099A03309015	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	831,41			
O-73	030	09017	03099A03009017	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	161,76			0,34
O-74	030	00065	03099A03000065	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	4.245,28			
O-75	033	00697	03099A03300697	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	2.121,51			
O-76	033	09063	03099A03309063	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	92,89			
O-77	033	00698	03099A03300698	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL				438,43
O-78	033	00699	03099A03300699	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	1.593,46		110,28	596,33
O-79	033	09013	03099A03309013	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	100,67		20,38	
O-80	033	00700	03099A03300700	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	RURAL	2.745,68		727,11	
O-81	030	00071	03099A03000071	CENTRO DE EQUIPAMIENTO Z OESTE S A	RURAL	9.750,75	11,64		
O-82	030	00082	03099A03000082	GENERALITAT VALENCIANA	RURAL	2.035,01			

O-83	030	00086	03099A03000086	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	2.004,88			
O-84	033	00701	03099A03300701	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	1.698,97		330,61	
O-85	033	00789	03099A03300789	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	1.742,62			
O-86	030	00087	03099A03000087	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	424,26			
O-87	030	00088	03099A03000088	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	206,93			
O-88	033	00703	03099A03300703	MARTINEZ LLANES M PILAR	RURAL	604,80		314,86	301,30
O-89	030	00089	03099A03000089	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	1.573,73			
O-90	033	00704	03099A03300704	NAVARRO PACHECO EVA MARIA	RURAL	578,87		92,09	703,15
O-91	033	00705	03099A03300705	RIQUELME GARCIA MARIA REMEDIOS	RURAL				388,67
O-92	033	00709	03099A03300709	RIQUELME GARCIA MARIA REMEDIOS	RURAL	537,97		102,19	91,47
O-93	030	00092	03099A03000092	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	494,91			
O-94	030	00093	03099A03000093	RIQUELME GARCIA MARIA REMEDIOS	RURAL	433,59			
O-95	033	00711	03099A03300711	DIRECCION GENERAL DE COSTAS MOPT	RURAL	190,45		113,82	
O-96	033	09012	03099A03309012	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	2,77		75,46	
O-97	030	00094	03099A03000094	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	RURAL	1.176,92			
O-98	033	00791	03099A03300791	RIQUELME GARCIA M ELIODORA	RURAL	115,02		69,13	
O-99	029	09013	03099A02909013	GENERALITAT VALENCIANA	RURAL	145,64			
O-100	033	00712	03099A03300712	PACHECO GARCIA FELIX	RURAL	1,00			
O-101	033	00792	03099A03300792	RIQUELME GARCIA ANTONIO	RURAL	851,47		0,02	
O-102	029	00045	03099A02900045	UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO ALICANTE	RURAL	56,93			
O-103	029	00046	03099A02900046	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	385,76			
O-104	033	00718	03099A03300718	PACHECO VERDU VICENTE	RURAL	153,90		34,09	
O-105	029	00044	03099A02900044	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	410,91			
O-106	033	00719	03099A03300719	PACHECO GARCIA FELIX	RURAL	1.247,20		259,59	839,81
O-107	033	00720	03099A03300720	RIQUELME GARCIA M ELIODORA	RURAL	633,53		126,29	299,45
O-108	033	00800	03099A03300800	PACHECO GARCIA MANUEL	RURAL	387,69		119,03	
O-109	029	00042	03099A02900042	CABRERA JUAREZ ANTONIO	RURAL	456,99			
O-110	029	00039	03099A02900039	GALINDO COSTA ISABEL MARIA	RURAL	468,79			
O-111	029	00035	03099A02900035	DIRECCION GENERAL DE COSTAS MOPT	RURAL	1.594,12			
O-112	029	09012	03099A02909012	UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO ALICANTE	RURAL	45.493,44			
O-113	033	09011	03099A03309011	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	69,00		20,77	
O-114	029	09004	03099A02909004	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	28,59			
O-115	033	00725	03099A03300725	PACHECO GARCIA FELIX	RURAL	385,28		102,29	223,14
O-116	033	00727	03099A03300727	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	RURAL	496,50		259,46	403,74
O-117	029	00032	03099A02900032	PACHECO GARCIA	RURAL	323,91		46,49	
O-118	029	00022	03099A02900022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA-MINISTERIO DE OBRAS PUBL	RURAL			28,94	
O-119	029	09007	03099A02909007	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	41,74		88,77	
O-120	029	09011	03099A02909011	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	RURAL	49,17			
O-121	033	00798	03099A03300798	JACOBO MARTINEZ PABLO CESAR	RURAL	2.792,24		726,40	2.826,74
O-122	029	00031	03099A02900031	LUCAS BELMONTE ROSA MARIA	RURAL	1.202,27			702,01
O-123	029	00105	03099A02900105	JACOBO MARTINEZ LAURA GUTIERREZ CABRERA BRAULIO	RURAL	2.596,71			
O-124	033	00799	03099A03300799	JACOBO MARTINEZ PABLO CESAR	RURAL	3.197,89		402,28	2.173,24

O-125	033	09007	03099A03309007	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	9,80		32,88	142,72
O-126	029	00030	03099A02900030	JACOBO MARTINEZ LAURA	RURAL	7.417,89		193,14	4.606,35
O-127	029	00029	03099A02900029	LOPEZ LUCAS JOSEFA	RURAL			305,76	535,81
O-128	029	00027	03099A02900027	LOPEZ LUCAS MARIA ROSA	RURAL	72,68			
O-129	029	00024	03099A02900024	VALERO ARACIL TOMAS	RURAL			11,22	
O-130	033	00734	03099A03300734	JACOBO MARTINEZ PABLO CESAR	RURAL	144,43		68,67	750,67
O-131	033	00735	03099A03300735	MARTINEZ ANTOLINOS CARIDAD	RURAL	1,00			
O-132	033	09006	03099A03309006	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	5.761,84			0,04
O-133	028	09010	03099A02809010	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	5.906,51			
O-134	033	00764	03099A03300764	JACOBO MARTINEZ LAURA	RURAL	4,49		7,89	884,72
O-135	033	09004	03099A03309004	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	0,06		6,22	251,78
O-136	033	00765	03099A03300765	JACOBO MARTINEZ LAURA	RURAL	5.761,57		452,63	4.313,04
O-137	028	00091	03099A02800091	JACOBO MARTINEZ LAURA	RURAL	3.715,29	10,56	220,00	5.754,89
O-138	028	00042	03099A02800042	JACOBO MARTINEZ LAURA	RURAL	1,00			
O-139	028	00043	03099A02800043	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	RURAL	4.788,59	275,59		1.438,50
O-140	033	09003	03099A03309003	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	289,36			
O-141	033	00766	03099A03300766	JACOBO MARTINEZ LAURA	RURAL	2.025,05	30,88		
O-142	028	09016	03099A02809016	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	RURAL	86.425,33			
O-143	028	00046	03099A02800046	JACOBO MARTINEZ LAURA	RURAL	2.297,69			
O-144	033	00767	03099A03300767	CARRASCOY CITRUS SL	RURAL	948,01			
O-145	028	00047	03099A02800047	CARRASCOY CITRUS SL	RURAL	1.852,55			
O-146	033	09001	03099A03309001	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	58,15			
O-147	028	09008	03099A02809008	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	103,91			
O-148	033	00768	03099A03300768	RECHE MARTINEZ FRANCISCO	RURAL	1.766,54			
O-149	028	00054	03099A02800054	GRUPO C RNICO ANGELON SA	RURAL	1.953,73			
O-150	033	00776	03099A03300776	CONESA MARIN FULGENCIO CONESA SOTO ANGEL	RURAL	6.670,70			
O-151	028	00057	03099A02800057	GRUPO C RNICO ANGELON SA	RURAL	1.829,61			
O-152	028	00056	03099A02800056	MARTINEZ RIQUELME JUAN	RURAL	1.446,31			
O-153	028	00058	03099A02800058	GRUPO CARNICO ANGELIN SA	RURAL	1.970,53			
O-154	033	00777	03099A03300777	CONESA SOTO ANGEL CONESA MARIN FULGENCIO	RURAL	2.034,86			
O-155	028	00059	03099A02800059	GRUPO CARNICO ANGELIN SA	RURAL	860,06	160,04		
O-156	033	00778	03099A03300778	GRUPO CARNICO ANGELIN SA	RURAL	2.044,60	160,79		
O-157	028	00060	03099A02800060	GRUPO CARNICO ANGELIN SA	RURAL	1.146,15	199,47		
O-158	033	00779	03099A03300779	GRUPO CARNICO ANGELIN SA	RURAL	1.756,44			
O-159	028	00061	03099A02800061	GRUPO CARNICO ANGELIN SA	RURAL	1.322,48	22,89		
O-160	033	00780	03099A03300780	GRUPO CARNICO ANGELIN SA	RURAL	2.357,48			
O-161	028	00063	03099A02800063	NAVARRO GARCIA CONCEPCION HEREDEROS DE	RURAL	1.805,03			
O-162	033	00782	03099A03300782	LIMONES TOMAS SL	RURAL	3.640,21		341,36	299,59
O-163	028	00067	03099A02800067	LIMONES TOMAS SL	RURAL	4.517,80			101,56
O-164	033	00783	03099A03300783	SANCHEZ RUBIO JERONIMO SANCHEZ RUBIO FERNANDO SANCHEZ RUBIO JOSE ANTONIO	RURAL	1.897,79		233,74	130,09
O-165	028	00077	03099A02800077	SANCHEZ RUBIO M ANTONIA	RURAL	3.129,17	1,59	331,77	660,46
O-166	028	00076	03099A02800076	PIENSOS COMPUESTOS FRANDI SL	RURAL			1,07	

O-167	033	00784	03099A03300784	LOPEZ SANDOVAL MANUEL	RURAL	3.571,77		157,06	1.860,03
O-168	033	09075	03099A03309075	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	1.584,44		31,11	339,41
O-169	028	09001	03099A02809001	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	143,26	20,64		
O-170	028	00080	03099A02800080	LOPEZ SANDOVAL MANUEL	RURAL	1.658,17	3,26		
O-171	028	00079	03099A02800079	MUÑOZ MARTINEZ MATEO	RURAL		37,69		
O-172	026	09019	03099A02609019	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	RURAL	765,00			
O-173	026	00111	03099A02600111	LOPEZ MATEO ENCARNACION	RURAL	1.026,00			
O-174	031	09034	03099A03109034	GENERALITAT VALENCIANA	RURAL	47.009,00			
O-175	031	00083	03099A03100083	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	RURAL	220,00			
O-176	026	00112	03099A02600112	NICOLAS RIQUELME MANUEL	RURAL	122,00			
O-177	026	09001	03099A02609001	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	RURAL	50,00			

Murcia, 9 de diciembre de 2015.—El ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12488 Procedimiento ordinario 163/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000502

N28150

PO procedimiento ordinario 163/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Juan Manuel Calderón Jiménez

Abogado: María José Martínez Martínez

Demandado/s: General Bakery Production S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 163/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Manuel Calderón Jiménez contra la empresa General Bakery Production S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Manuel Calderón Jiménez, condeno a la empresa "General Bakery Production, S.L." a pagar al demandante la cantidad de dos mil euros (2.000 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, así como liquidar la tasa correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

12489 Ejecución de títulos judiciales 25/2011.

NIG: 30016 44 4 2010 0101331

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 25/2011

Procedimiento origen: Demanda 113/2010

Sobre: Despido

Demandante: El Houssine Boussalaa, Fogasa

Abogado: Álvaro Roda Alcantud

Demandado/s: Barhoumi Aguilas, S.L.U., Brahim Barhoumi, Barh Aguilas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 25/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Houssine Boussalaa, Fogasa contra la empresa Barhoumi Aguilas, S.L.U., Brahim Barhoumi, Barh Aguilas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, que es del tenor literal siguiente:

"Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

El anterior escrito presentado por la representación de El Houssine Boussalaa en fecha 09/12/15, únase a los autos de su razón, y

Acuerdo:

Se tiene por solicitada la ampliación de la ejecución frente a Bahr Águilas, S.L. y fijo el próximo día 9/2/2016 a las 09:50 para la celebración de la comparecencia. Cítese a las partes, quienes comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese a la ejecutada Barhoumi Aguilas, S.L.U. por medio de Edictos.

Dese cuenta a S.S.ª del Señalamiento.

Respecto al resto de lo solicitado, estése al resultado de la comparecencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Barhoumi Águilas, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

12490 Guarda y custodia 21/2014.

N.I.G.: 30027 41 1 2014 0000072

F02 Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 21/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: Luisa Fernández Moreno

Procurador: Luisa Moya España

Demandado: José María Sánchez Luque

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique a José María Sánchez Luque el encabezamiento y fallo de la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

Sentencia: 88/2015

En Molina de Segura a 20 de mayo de 2015.

Doña Olga Reverte Villar, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 21/14 sobre guarda y custodia de menores promovidos por Luisa Fernández Moreno representada por la Procuradora Luisa Moya España y dirigida por la Letrado María Encarna Sánchez Camacho contra José María Sánchez Luque, declarado rebelde.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Luisa Moya España en nombre y representación de Luisa Fernández Moreno debo aprobar y apruebo el acuerdo a que han llegado las partes en los términos que consta en el fundamento de derecho primero de la presente resolución. Sin costas.

Notifíquese a los interesados y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Archívese la presente resolución con testimonio del convenio en el libro de sentencias de este juzgado y únase testimonio de la misma así como del convenio a los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En Molina de Segura, 30 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

12491 Cuenta del Abogado 2/2011.

N.I.G: 30027 41 2 2011 0514585

Delito/falta: Falta sin especificar

Denunciante/querellante: Emilio Lentisco Morales

Contra: Nelu Anghelina

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Cinco de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en la Cuenta del Abogado n.º 2/2011 se ha dictado la presente resolución, dice:

Diligencia de ordenación

Secretaria doña Elisa Pérez de Oteyza

En Molina de Segura a catorce de diciembre de dos mil once.

Se ha presentado en este Juzga reclamación de honorarios del/de la Letrado/a Emilio Lentisco Morales, al que acompaña la minuta correspondiente y que afirma le adeuda Nelu Anghelina en el procedimiento Cuenta del Abogado 2/2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la L.E.C., requiérase a Nelu Anghelina para que en el plazo de diez días proceda a pagar a su Letrado/a la cantidad que le reclama y que asciende a 867,30 Euros, más las costas, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para costas; o para que impugne los honorarios exponiendo los motivos que estime para impugnarlos y aportando, en su caso, lo documentos que tuviere a su disposición.

Apercíbase al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna los honorarios, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, despachándose ejecución por la cantidad a que asciende la minuta, más las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento Nelu Anghelina, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, expido la presente en Molina de Segura a 20 de noviembre de 2015.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia

12492 Juicio verbal 1.486/2014.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0017023

Juicio verbal 1.486/2014

Sobre otras materias

Demandante: Financiera El Corte Ingles EFC, S.A.

Procurador: Antonio de Vicente y Villena

Abogado: Antonio García Nogues

Demandado: María Caridad Negaría Romero

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n*

En Murcia a 10 de noviembre de 2015

El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal nº 1486/2014 promovidos por el Procurador Sr. de Vicente y Villena en representación de "Financiera el Corte Inglés, SA" contra Mª Caridad Negrín Romero.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr De Vicente y Villena en nombre y representación de Financiera el Corte Ingles, SA contra Mª Caridad Negrín Romero y debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 3.294,21 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Esta resolución no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Caridad Negaría Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 18 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

12493 Procedimiento ordinario 361/2015.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 361/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Antonio Zamora Mármol contra Auto Recamur SLL, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Juan Antonio Zamora Mármol contra Auto-Recamur, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 9.533'51 euros brutos, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa, en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de junio de 2014.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(----/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto-Recamur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

12494 Seguridad Social 26/2014.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 26/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Claudio Antonio Tapia Chocho contra Obramur Proyectos y Construcciones S.L., Fraternidad-Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por Claudio Antonio Tapia Chocho, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, contra "Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 274"y contra la empresa "Obramur Proyectos y Construcciones, S.L.", y en consecuencia, absuelvo a las partes codemandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicacion.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. La Secretario. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obramur Proyectos y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de noviembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

12495 Ejecución de títulos judiciales 188/2015.

30030 44 4 2015 0001906

N28150

Ejecución de títulos judiciales 188/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 237/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Petar Kirilov Gavrilov.

Abogado/a: Rosen Zdravkov Zdravkov.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Vetiver Construcciones y Promociones S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 188/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Petar Kirilov Gavrilov contra la empresa Vetiver Construcciones y Rpomociones S.L., sobre ordinario, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 26 de octubre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Petar Kirilov Gavrilov, frente a Fondo de Garantía Salarial, Veiter Construcciones y Promociones, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.934,19 euros en concepto de principal, más otros 469 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa dentro de los límites del art 33 del Estatuto de los Trabajadores.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 6 abierta en Santander, cuenta n.º 3128-0000- debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2015

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Petar Kirilov Gavrilov ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Vetiver Construcciones y Promociones S.L..

Segundo.- En fecha 26/10/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.934,19 euros de principal más 469 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia y en la ETJ 66/13 en decreto de fecha 10/10/13 se ha declarado la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad

de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Veiter Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

12496 Ejecución de títulos judiciales 158/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0006946

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 158/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 851/2014

Sobre: Despido

Demandante: María José Sánchez Moya

Abogado: Antonio Joaquín Dólera López

Demandado/s: Cleanet Empresarial, S.L., Cleanet Hispania, S.L., Fogasa Fogasa, Administración Concursal de Cleanet Empresarial S.L

Abogado: Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 158/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María José Sánchez Moya contra la empresa Cleanet Empresarial, S.L., Cleanet Hispania, S.L., Fogasa, Administración Concursal de Cleanet Empresarial S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por María José Sánchez Moya se ha solicitado la ejecución de la sentencia n.º 145/2015, de fecha 30/03/2015 dictada en los autos de despido n.º 851/2014, frente a la empresa Cleanet Empresarial S.L., Cleanet Hispania S.L., Administración Concursal de Cleanet Empresarial S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Siete el despacho de la ejecución de este título ejecutivo.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante María José Sánchez Moya, frente a: Cleanet Empresarial S.L., con CIF: B-61934214, Cleanet Hispania S.L., con CIF: B-65812232 y Administración Concursal de Cleanet Empresarial S.L., parte ejecutada.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se señala para que tenga lugar la celebración de la comparecencia el próximo día trece de enero de 2016 A LAS 9.25 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria-Judicial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a catorce de diciembre de dos mil quince.

Habiendo presentado el/los trabajador/es María José Sánchez Moya exigiendo el cumplimiento por el empresario Cleanet Empresarial, S.L., Cleanet Hispania, S.L., Fogasa, Administración Concursal de Cleanet Empresarial S.L de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al/a la Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 13/1/2016 a las 9.25 horas para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cleanet Empresarial, S.L., Cleanet Hispania, S.L., Fogasa Fogasa, María José Sánchez Moya, Administración Concursal de Cleanet Empresarial S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

12497 Ejecución de títulos no judiciales 107/2015.

30030 44 4 2015 0002713

N28150

Ejecución de títulos no judiciales 107/2015

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Stela Grigorova Tontcheva.

Abogado: Luis Miguel García Gómez.

Demandado: David Guei Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 107/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Stela Grigorova Tontcheva contra la empresa David Guei, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Alberto Beltrán Bueno.

En Murcia, a 22 de julio de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la avenencia alcanzada en conciliación, celebrada ante la Sección de Conciliación del Servicio de Relaciones Laborales, en fecha 16/12/2014, en expediente 2014/77/11/05459, a favor de la parte ejecutante, Stela Grigorova Tontcheva, frente a David Guei, con NIE: X-9393910-C y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.200 euros en concepto de principal, más otros 186 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez. El Secretario Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos Garcia.

En Murcia, a 13 de octubre de 2015.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago por plazo de diez días a David Guei, por la cantidad reclamada de 1.200 Euros en concepto de principal más la cantidad de 186 Euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento, o en otro caso manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social Nº 8 nº 5155-0000-64-0107-15, abierta en Banco Santander, S.A.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria

deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Guei, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

12498 Trabajo en beneficio de la comunidad 715/2015.

Asunto: 715/2015 Tra

Notificación a Francisco González Sánchez.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 715/15, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Francisco González Sánchez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, a 24 de noviembre de 2015.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

12499 Trabajo en beneficio de la comunidad 53/2015.

Asunto: 53/2015 Tra.

Notificación a Omar Bouslham

Don Juan de Dios Valverde García Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 53/15;se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Omar Bouslham actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, a 26 de noviembre 2015.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

12500 Aprobación inicial de las cuentas generales del Consorcio para la construcción y financiación de una Piscina Climatizada.

Informada por la Junta de Gobierno, en sesión del día 3/12/2015, las Cuentas Generales de los Presupuestos del Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Climatizada en el municipio de Abarán, correspondientes a los años de 2011,2012,2013 y 2014, se hace público que estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Abarán, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, según establece el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abarán a 14 de diciembre de 2015.—El Presidente, Jesús Molina Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Bullas

12501 Aprobación del padrón de ocupación de vía pública con mesas, sillas y toldos, año 2015.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón de la tasa por ocupación de las vías y terrenos de uso público con mesas, sillas veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga correspondiente al año 2015, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 18 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, M.ª Dolores Muñoz Valverde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

12502 Revisión de tarifas de agua potable y alcantarillado para el año 2015.

En la Sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 30 de septiembre de 2015, se da cuenta de la Revisión de Tarifas de Agua Potable conforme a la Comunicación remitida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Con efectos de 1 de septiembre de 2015.

Por consiguiente, las tarifas de abastecimiento y alcantarillado tomarán los siguientes valores:

ABASTECIMIENTO	
Tarifa Doméstica	
Cuota de Servicio (€/usuario/bim)	16,7903
Cuota de Consumo (€/m³)	
0-15	0,5597
16-30	1,4740
31-45	1,6197
46-70	1,7884
70	2,3051
Canon Conservación Contador (€/usuario/bim)	1,9994
Tarifa Industrial	
Cuota de Servicio (€/usuario/bim)	56,6936
C. Consumo (€/m³)	
0-99999999	1,4740
Tarifa Ramales	
Cuota de Servicio (€/usuario/bim)	16,7903
C. Consumo (€/m³)	
0-15	0,5914
16-30	1,5132
31-45	1,6666
46-70	1,8455
70	2,3868
Canon Conservación Contador (€/usuario/bim)	2,1337
Canon Conservación Acometida (€/usuario/bim)	2,1511

Bonificación Pensionistas

Se aplicará un 50% de bonificación a pensionistas por los primeros 15 m³/bim consumidos, coincidiendo con el primer bloque tarifario, y a la cuota de servicio.

ALCANTARILLADO	
Tarifa Doméstica	
Cuota Servicio €/usuario/bim	2,8978
Cuota Consumo €/m³	0,2266
Tarifa Industrial	
Cuota Servicio €/usuario/bim	2,8978
Cuota Consumo €/m³	0,2419
Tarifa Ramales	
Cuota Servicio €/usuario/bim	3,0095
Cuota Consumo €/m³	0,2343

Calasparra, a 26 de noviembre de 2015—El Alcalde, José Vélez Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12503 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por decreto de fecha 9 de octubre de 2015.

Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha nueve de octubre de 2015, se ha procedido a la modificación del contrato laboral, en lo que respecta a su jornada de trabajo y a su categoría, de don Juan Francisco Rebollo García, con D.N.I.-23.016.977-A, que pasará a desempeñar una jornada del 70% como Secretario del Grupo Municipal Ciudadanos, con un total de 21.349,56 € por retribuciones brutas anuales, y al nombramiento del don Alejandro Lorente Ibáñez, con D.N.I.-48.484.908-B, con una jornada del 80% como Asesor del Grupo Político Municipal Ciudadanos, con un total de 22.742,50 € por retribuciones brutas anuales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 18 de noviembre de 2015.—El Director General de Régimen General e Interior, Cayetano Tornel Cobacho.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12504 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2015.

Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de septiembre de 2015, se ha procedido al nombramiento del Sr. que a continuación se indica como personal eventual, con especificación de sus retribuciones brutas anuales:

Don José Pedro Cegarra Núñez, D.N.I.- 22.987.528-V como Secretario del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, con un total de 16.494,24 €, por retribuciones brutas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, a 18 de noviembre de 2015.—El Director General de Régimen General e Interior, Cayetano Tornel Cobacho.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12505 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2015.

Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha quince de septiembre de 2015, se ha procedido a la modificación de los contratos laborales, en los que respecta a su jornada laboral, del personal eventual que a continuación se indica, con especificación de sus retribuciones brutas anuales:

Encarnación M.ª Dolores Manzanares, con D.N.I.- 22.951.625-V, Asesora Grupo Político Municipal Cartagena Sí Se Puede, y Bruno Galli, con N.I.E.- Y0211450-W, Secretario del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, que pasarán a jornada completa, con un total de 28.428,12 € y de 32.988,48 €, respectivamente, por retribuciones brutas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art.º 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena a 18 de noviembre de 2015.—El Director General de Régimen General e Interior, Cayetano Tornel Cobacho.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12506 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2015.

Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha quince de septiembre de 2015, se ha procedido al nombramiento de los Sres. que a continuación se indican como personal eventual, con especificación de sus retribuciones brutas anuales:

D. Vicente Martín Rodríguez-Barbero, con D.N.I.- 23.037.557-K, y D. Ángel Martín Rodríguez-Barbero, con D.N.I.- 23.037-559-T como Secretarios del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, y con un total de 16.494,24 €, por retribuciones brutas, cada uno.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, a 18 de noviembre de 2015.—El Director General de Régimen General e Interior, Cayetano Tornel Cobacho.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12507 Edicto de modificación de contratos laborales de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por decreto de fecha 22 de octubre de 2015.

Por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha veintidós de septiembre de 2015, se ha procedido al nombramiento del Sr. que a continuación se indica como personal eventual, con especificación de sus retribuciones brutas anuales:

Don Alfonso Sahuquillo López, D.N.I.- 23.048.671-A como Secretario del Grupo Municipal Socialista, y con un total de 32.988,48 €, por retribuciones brutas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 18 de noviembre de 2015.—El Director General de Régimen General e Interior, Cayetano Tornel Cobacho.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12508 Edicto de aprobación de las bases reguladoras de bolsas de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6/11/2015 las Bases Reguladoras para la constitución de las siguientes Bolsas de Trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: Arquitecto; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o titulaciones equivalentes.

Las mismas se encuentran publicadas en la página web municipal www.ayto-cartagena.es. (empleo público)

El plazo de admisión de instancias será de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Cartagena, a 1 de diciembre de 2015.—El Concejal del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12509 Edicto de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ayudas de carácter extraordinario de servicios sociales en el municipio de Cartagena.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Carácter Extraordinario de Servicios Sociales en el Municipio de Cartagena.

La citada Ordenanza se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social sita en C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n. Edif. La Milagrosa, 1.ª planta. 30202 Cartagena y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Cartagena, a 10 de diciembre de 2015.—El Concejal del Área de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, Francisco José Calderón Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

12510 Convocatoria para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, se ha acordado la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio.

Para ser Juez de Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 302 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad recogidas en el artículo 303 de la citada Ley Orgánica.

Podrán ser nombrados Juez de Paz quienes reúnan los requisitos establecidos en el referido artículo 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y estarán sujetos, durante su mandato, al régimen de incompatibilidades y prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la mencionada Ley, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles contempladas en el Art. 14.2 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas para ser nombradas Juez de Paz, titular y/o sustituto, del municipio de Los Alcázares y reúnan las condiciones legales deberán presentar sus solicitudes dirigidas a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo preceptuado en el Art. 5 del citado Reglamento número 3/1995.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Currículum Vitae, acompañado de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el solicitante y que crea oportunos para sustentar su petición.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Los Alcázares (Murcia), a 1 de diciembre de 2015

La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12511 Padrón de tasas del tercer cuatrimestre de 2015: Mercados, kioscos, vallas y reserva terrenos.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 14 de diciembre de 2015, han sido aprobados los siguientes Padrones del tercer cuatrimestre de 2015, meses de septiembre a diciembre:

- Tasa por Prestación del Servicio de Puestos y Casetas en Mercados de Pedanías y Murcia.

- Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Kioscos en Murcia y Pedanías.

- Tasa por Aprovechamiento de Terrenos de Uso Público con Vallas y Andamios.

- Tasa por Reserva de Terrenos.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presentes padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago de las cuotas de los padrones aprobados es del 5 de enero al 5 de marzo de 2016.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros) y Avda. Juan Carlos I n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás n.º 7 de Beniaján, Plaza Enrique Tierno Galvan n.º 2 de Cabezo de Torres y C/ Pina de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 14 de diciembre 2015.—El Alcalde, (Decreto de Alcaldía de 15/06/2015), P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12512 Licitación del contrato de obras de instalación de contenedores soterrados en calles Echegaray, Ángel Guirao y actor Díaz de Mendoza de Murcia. Expte. 448/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0448/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Licitación de las obras de «Instalación de contenedores soterrados en calles Echegaray, Ángel Guirao y Actor Díaz de Mendoza de Murcia». Expte. 0448/2015

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: dos (2) meses

e) Admisión de prórroga: no

f) CPV: 44613700-7 y 45112000-5

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato: 148.760,33 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 148.760,33 Euros. IVA: 21,00%, 31.239,67 Euros. Importe total: 180.000,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 11 de diciembre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

San Javier

12513 Anuncio sobre cesión de tres locales del denominado Vivero de Empresas del Ayuntamiento de San Javier.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de octubre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de "Aprobar la convocatoria para la cesión de tres locales del denominado Vivero de Empresas de San Javier.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, haciendo saber a cuantos se consideren interesados en la cesión de algún local, que el plazo de presentación de solicitudes será de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para mayor información o para la consulta del expediente, los interesados se pueden dirigir a la Agencia de Desarrollo Local..

En San Javier, 10 de diciembre de 2015.—El Alcalde José Miguel Luengo Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

12514 Anuncio de licitación para la concesión de quiosco en parque público.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la instalación de un quiosco en el parque público "Concejal José Antonio Pérez Henarejos" de San Pedro del Pinatar, mediante concesión de uso privativo del dominio público", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Contratación

2) Domicilio. Plaza Luís Molina, 1

3) Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

4) Teléfono. 968 180 600

5) Telefax. 968 181 180

6) Correo electrónico. contratacion@sanpedrodelpinatar.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente. 64/2015

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Concesión de uso privativo del dominio público.

b) Descripción. Instalación de quiosco en dominio público Municipal.

c) Duración del Contrato. Diez años

d) Admisión de prórroga. No

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación. Establecidos en la cláusula undécima del Pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor de la superficie de la concesión: 44.889,00.-euros.

5. Canon y obligaciones del adjudicatario: Establecido en la cláusula sexta y décima octava del pliego de cláusulas administrativas.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: 897,78 euros.

b) Definitiva: 1.346,67 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Recogidas en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General

2. Domicilio. Plaza Luis Molina, 1

3. Localidad y código postal. San Pedro del Pinatar - 30740

9. Apertura de ofertas:

a) Sobre 1: Documentación Administrativa. Plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

b) Las aperturas de los sobres 2 y 3 se publicarán en el perfil del contratante y tendrán lugar:

1. Dirección: Plaza Luis Molina, 1, planta baja, Salón de Plenos.

2. Localidad y código postal: 30740 San Pedro del Pinatar - Murcia.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 600 euros.

En San Pedro del Pinatar a 2 de diciembre de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

12515 Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de funcionario 2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 26.11.15, ha aprobado inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, que en sesión plenaria de 14.05.15 fue aprobada junto con los Presupuestos de este año, ya que, debido a un reducido volumen, esta corporación no dispone, ni de RPT, ni de otra herramienta de gestión de recursos humanos, a fin de que se proceda a:

- La reclasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento, pasando de Clase Segunda a Clase Tercera.

- La amortización del puesto de Intervención de Clase Segunda.

Por lo que el citado expediente de modificación se expone al público durante el plazo de 15 días a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar reclamaciones.

Superado el trámite de información pública, la efectiva validez del acuerdo, inicialmente adoptado, queda supeditada a la autorización por parte de la CARM, otorgada con la Resolución de Reclasificación de los puestos reservados, tras la que se elevará a definitivo, de modo automático.

En Villanueva del Río Segura, 4 de diciembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciana Ortiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

12516 Iniciación de expediente sancionador.

Doña Lucía Ruiz Peñas, con DNI 23.217.019-Z, en su calidad de Secretaria General del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, certifica: Que en la Junta de Gobierno celebrada el 28 de octubre se adoptó el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- La iniciación de expediente sancionador contra D. Francisco José Navarro García colegiado n.º 136 con DNI nº 74325823N para determinar la responsabilidad disciplinaria en que podría haber incurrido por los hechos anteriormente descritos.

SEGUNDO.- Designar Instructor del expediente al Sr. D. José Ramón Martínez Lorente y Secretario al Sr. D. Leocadio Campos Camarero, los cuales podrán ser recusados por el colegiado expedientado en cualquier momento de la tramitación del expediente, por escrito, haciendo constar la causa o causas que le sirvan de fundamento. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. – Conceder un plazo de 15 días al Sr. D. Francisco José Navarro García para realizar alegaciones y aportar las pruebas que estime pertinentes.

CUARTO. – Poner en conocimiento del Sr. D. Francisco José Navarro García que el órgano competente para resolver el expediente sancionador es la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia en virtud de lo dispuesto en el art. 59 de los Estatutos del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia.

El procedimiento está sometido a la siguiente normativa: Código Deontológico Profesional (BOE de 15 de enero de 2001), Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, aprobados por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 13 de octubre de 2004 (BORM de 3 de noviembre de 2004), Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 14 de diciembre de 2015.—La Secretaria General, Lucía Ruiz Peñas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474